CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 015-2024-2-3615-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

LIMA, LIMA, LIMA

"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

PERÍODO
9 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE III

11 DE JUNIO DE 2024

LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

0729

0152024236150 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 015-2024-2-3615-SCE

"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de Control y Alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	4
5.	Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
1.	LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CONTRATÓ Y OTORGÓ LA CONFORMIDAD AL SERVICIO DE APOYO LEGAL CONTRATADO CON LA ORDEN DE SERVICIO N° 230-2022, A PESAR QUE NO SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN SUS INFORMES; ASIMISMO, CON ORDEN DE SERVICIO N° 813-2022 CONTRATÓ NUEVAMENTE AL LOCADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FUERON SEÑALADAS COMO EJECUTADAS EN LOS ENTREGABLES DE LA PRIMERA ORDEN DE SERVICIO, LO QUE OCASIONÓ QUE NO SE CUENTE CON DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA	5
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	44
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	44
V.	CONCLUSIONES	44
VI.	RECOMENDACIONES	45
VII.	APÉNDICES	45

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2024-2-3615-SCE

"CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EN LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA"
PERÍODO: 9 DE ABRIL DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Academia de la Magistratura (AMAG), en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código N° 2-2024-3615-001, se comunicó su inicio y modificación de la conformación de la Comisión de Control al Presidente del Consejo Directivo de la AMAG mediante Oficio N° 000012-2024-D-AMAG/OCI de 18 de abril de 2024 y Oficio N° 000027-2024-D-AMAG/OCI de 8 de mayo de 2024 respectivamente, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad", aprobada Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución contractual de las Órdenes de Servicio: N° 230-2022 y N° 813-2022, se realizaron de a acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De las Órdenes de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022 y N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022, relacionadas con la contratación del señor Julio César Camba Babetón, en el primer caso, se evidenció que: las actividades realizadas por el locador de servicios, en el marco de las características del servicio, no sustentaron las labores realizadas conforme lo establecido en los Términos de Referencia; al respecto, la AMAG, emitió seis (6) comprobantes de pago a favor del locador, por un monto de treinta mil y 00/100 Soles (S/ 30 000,00); asimismo, en el segundo caso, se evidenció que: las actividades realizadas por el locador, en el marco de las características del servicio, coinciden con algunos entregables de la Orden de Servicio N° 230-2022; al respecto, la AMAG, emitió dos (2) comprobantes de pago a favor del locador por un monto de diez mil y 00/100 Soles (S/ 10 000,00). En ambos casos, la situación no fue advertida por la Dirección Académica de la AMAG, durante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni al brindar la conformidad del servicio realizado.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 9 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

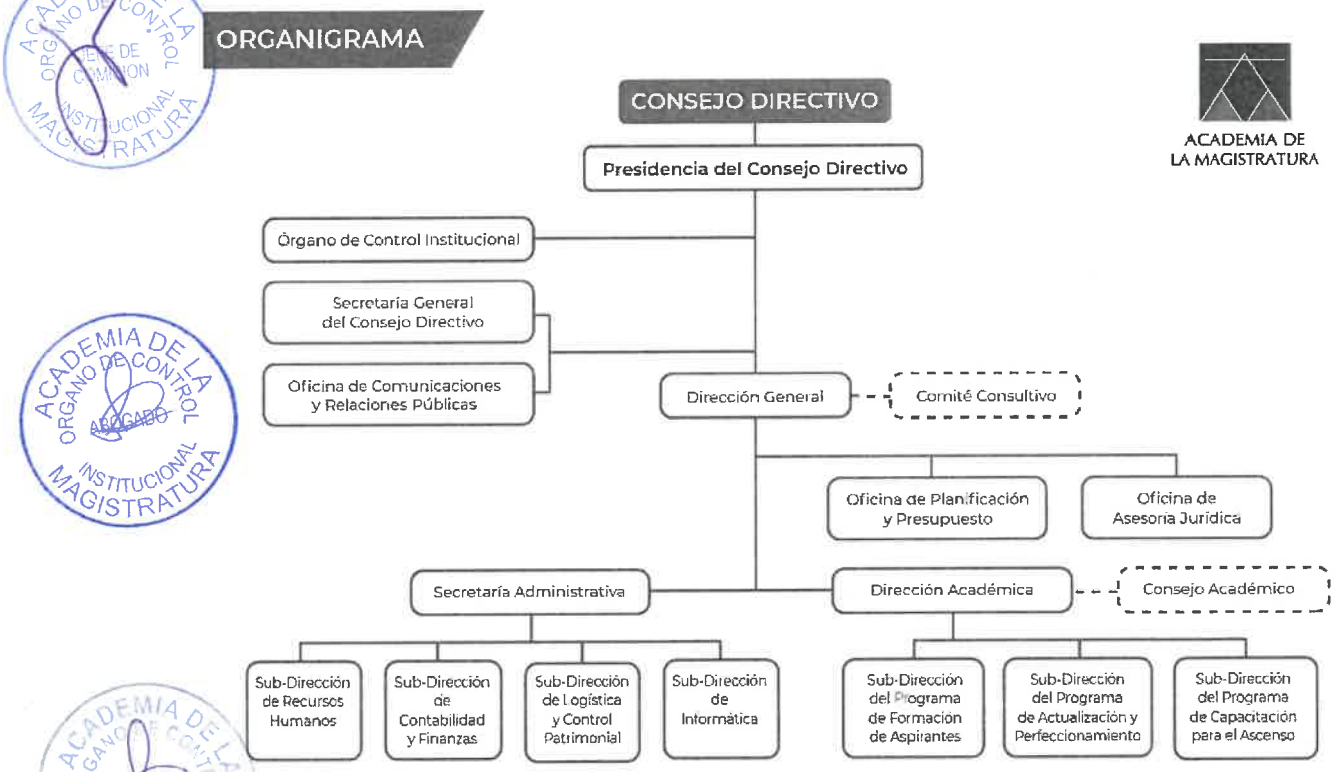
4. De la entidad

La Academia de la Magistratura fue creada mediante árticulo 151° de la Constitución Política de 1993, con fines de formación y capacitación de los magistrados para contribuir a una mejora en la administración de justicia y con ello, al afianzamiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en el país. Es la institución oficial del Estado peruano, que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares de justicia.

El 21 de julio de 1994 se dio la Ley N° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica. La AMAG pertenece al Sector 04: Poder Judicial, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la AMAG:

IMAGEN N° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA



Fuente: Página web de la AMAG, concordante con el Organigrama contenido en el Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de 19 de octubre de 2017.

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CONTRATÓ Y OTORGÓ LA CONFORMIDAD AL SERVICIO DE APOYO LEGAL CONTRATADO CON LA ORDEN DE SERVICIO N° 230-2022, A PESAR QUE NO SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN SUS INFORMES; ASIMISMO, CON ORDEN DE SERVICIO N° 813-2022 CONTRATÓ NUEVAMENTE AL LOCADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FUERON SEÑALADAS COMO EJECUTADAS EN LOS ENTREGABLES DE LA PRIMERA ORDEN DE SERVICIO, LO QUE OCASIONÓ QUE NO SE CUENTE CON DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

De las Órdenes de Servicios N° 230-2022 de 8 de abril de 2022 y N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022, relacionadas con la contratación del señor Julio César Camba Babetón, en el primer caso, se evidenció que: las actividades realizadas por el Locador de Servicios, en el marco de las características del servicio, no sustentaron las labores realizadas conforme lo establecido en los términos de referencia; al respecto, la AMAG, emitió seis comprobantes de pago a favor del locador, por un monto de treinta mil y 00/100 Soles (S/ 30 000,00); asimismo, en el segundo caso, se evidenció que: las actividades realizadas por el locador de servicios, en el marco de las características del servicio, coinciden con algunos entregables de la Orden de Servicio (O/S) N° 230-2022; al respecto, la AMAG, emitió dos comprobantes de pago a favor del locador por un monto de diez mil y 00/100 Soles (S/ 10 000,00). En ambos casos, la situación no fue advertida por la Dirección Académica de la AMAG, durante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni al brindar la conformidad del servicio realizado.

Los hechos expuestos contravinieron lo establecido en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias, los numerales 5.3, 5.6, 6.5, 6.26, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.2.3, 8.14.2, 8.15.1, 8.15.4 de la Directiva N° 01-2020-AMAG/SA, Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a 8 UIT en la AMAG, aprobada con Resolución N° 018-2020-AMAG-CD-P de 10 de marzo de 2020 y O/S 230-2022 y 813-2022, ocasionando que no se cuente con documentos normativos y administrativos que permita el fortalecimiento de la gestión académica.

A continuación, se detalla los hechos descritos:

1. **ORDEN DE SERVICIO N° 230-2022 de 8 de abril de 2022**

a) **De la contratación del Locador**

Mediante Memorando N° 1187-2022-AMAG/DA de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice N° 3)**, la señora María del Carmen Barragán Coloma, Directora Académica de la AMAG, requiere la contratación de un tercero que brinde Apoyo legal en temas de gestión para la citada dirección; señalando como justificación lo siguiente:

"(…) La Dirección Académica, requiere elaborar y actualizar diversos documentos normativos, que permita el fortalecimiento de los procesos académicos que se encuentran en proceso de mejora, por lo que resulta necesario contar con el apoyo de un profesional abogado con experiencia en actividades educativas que brinde apoyo en la elaboración de documentos normativos y administrativos vinculados a la gestión académica, y además apoye en las diversas actividades complementarias de la Dirección Académica.

La prestación del servicio será por el importe de S/ 30,000.00, pagaderos en seis (06) armadas iguales previa presentación de cada entregable, conforme los términos de referencia que se adjuntan (…)".

Adjuntando para dicho fin, los documentos siguientes:

- Términos de referencia **(Apéndice N° 4)**, el cual establece la presentación de seis (6) entregables.
- Pedido de servicio N° 0386 de 25 de marzo de 2022 **(Apéndice N° 5)**, cuyo motivo señala: "*Servicio de abogado*".

De la revisión a los mencionados términos de referencia correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022 **(Apéndice N° 6)**, se tiene lo siguiente:

"(…)

III. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión académica, en lo que respecta a los aspectos normativo académicos, que permita optimizar los procesos académicos para la mejora del servicio educativo de la Academia de la Magistratura. (Subrayado agregado).

(…)

V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

a) Elaboración de normativa legal y académica.
b) Elaboración de matriz de cumplimiento de requerimientos académicos.
c) Seguimiento de los convenios de colaboración académica y de las actividades coejecutadas con otras entidades.
d) Formular recomendaciones para la mejora de la gestión académica.
e) Otros que la Dirección académica requiera.
(…)

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de servicios expedida será otorgada por el Director Académico. (...)"

b) De la ejecución contractual, conformidad de servicio y pagos al locador

De la revisión y análisis a la documentación del expediente de contratación de la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022, cuyo objetivo[1] fue la contratación de un profesional que *"(...) realice labores de apoyo legal en la elaboración de documentos normativos y administrativos vinculados a la gestión académica, para el fortalecimiento de los procesos académicos"* de la Academia de la Magistratura, se evidenció lo siguiente:

I. Primer entregable, período de 9 de abril a 8 de mayo de 2022

Para el primer entregable, el locador presentó el Informe[2] de Primer Entregable N° 001-2022-JCB de 9 de mayo de 2022 **(Apéndice N° 7)**, señalando como actividades desarrolladas, entre otras, las siguientes:

CUADRO N° 1
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – PRIMER ENTREGABLE O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB DE 9 DE MAYO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Revisión con Subdirectora de Proyecto de Régimen de Estudios de la AMAG, respecto del Examen Sustitutorio		X	Ítem 3 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado
2	Análisis y estudio de la Convocatoria (Informe N° 001-2022-JCB, Actualización de información contenida en las convocatorias a Concurso Público de Méritos para la Admisión al Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados – Primer, Segundo Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura – PROFA), con la finalidad de efectuar recomendaciones al respecto.		X	Ítem 4 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado
3	Revisión del PEI 2020-2023, Pág. 9, elaborar el perfil de los jueces y fiscales en coordinación con el Ministerio Público y Poder Judicial, para la formulación de recomendaciones de mejora y actualización.		X	Ítem 5 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado
4	Revisión de la Resolución N° 07-2020-AMAG-CD de 18 de junio de 2020, Reglamento de régimen de estudios de la AMAG, aporte jurídico al proyecto de modificación de la citada resolución.		X	Ítem 7 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado

[1] *Términos de Referencia para la Contratación de Servicios.*
[2] *Solo descriptivo.*

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB DE 9 DE MAYO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
5	Capacitación de docentes en la formulación de preguntas, permitiéndose que el equipo de metodólogas tenga conocimiento previo de las preguntas, proponiendo la aplicación de las rubricas, para calificar dicha actividad.		X	Ítem 10 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado
6	Análisis del artículo 68 del Reglamento del Régimen de estudios de la AMAG, aprobado mediante Resolución N° 08-2020 de 18 de junio de 2020, proponiendo recomendando su modificatoria incorporando audios, análisis reflexión.		X	Ítem 11 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado
7	Revisión de la opinión consultiva N° 03-2020-JUS/DGTA fundamento 33, 38, 39, Ley N° 27444, explicando y sustentando a la Dirección Académica, respecto al nuevo alcance de la LPAG como norma unificadora y no supletoria, Recomendando su aplicación en los diversos procedimientos institucionales.		X	Ítem 12 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado
8	Elaboración del primer proyecto de creación del Registro de Docentes Hábiles – RDA – AMAG, Academia de la Magistratura - AMAG.		X	Ítem 13 de Numeral II Desarrollo, de Informe presentado
9	Recomendaciones al Convenio Específico – Poder Judicial – Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y de la Academia de la Magistratura 2022, Adenda N° 001 y N° 002.		X	Ítem 14 de Numeral II Desarrollo.
10	Recomendaciones respecto de la redacción del Informe N° 113-2022-AMAG-DA-A de 20 de abril de 2022 y otros documentos análogos emitidos por el Asesor de la Dirección Académica.		X	Ítem 16 de Numeral II Desarrollo
11	Revisión de actividades del PAP, Elaboración del proyecto de flujograma.		X	Ítem 17 de Numeral II Desarrollo
12	Corrección de Resolución de Admisión, (...) (Proyecto Resoluciones de Admisión Automatizadas). Se revisó y trabajo en la elaboración del Texto actual de la Resolución de Admisión, recomendándose: a) La Modificación de la fundamentación jurídica de la Resolución Admisoria. b) La Incorporación de la relación de los admitidos en el texto de la Resolución Admisoria, dejando de ser considerada como Anexo de la Resolución.		X	Ítem 18 de Numeral II Desarrollo
13	Recomendación sobre proyectos de rotación de personal CAS. Revisión y recomendación respecto del Convenio específico sobre "Crimen Organizado".		X	Ítem 20 de Numeral II Desarrollo

U00008

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB DE 9 DE MAYO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
14	Se trabaja en la elaboración del proyecto de "Lineamientos para la contratación de docentes".		X	Ítem 21 de Numeral II Desarrollo

Fuente: Informe del Primer Entregable N° 001-2022-JCB de 9 de mayo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto en Cuadro N° 1, se tiene que las actividades y reuniones señaladas en el Informe del Primer Entregable N° 001-2022-JCB de 9 de mayo de 2022, solo es descriptivo y no se tiene un sustento, tales como informes legales, proyectos normativos, documentos que contengan las recomendaciones efectuadas por dicho profesional, entre otros; situación que no permite acreditar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo establecido en los términos de referencia. Aspecto que no fue advertido por la directora de la Dirección Académica de la AMAG, en calidad de responsable del área usuaria, durante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, mediante Memorando N° 2159-2022-AMAG/DA de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice N° 8)**, la señora María del Carmen Barragán Coloma, Directora Académica ordenó a la señora Bertha Jannina Toro Briceño, Profesional I - Asistente de la Dirección Académica, lo siguiente:

"Me dirijo a usted, para que, en coordinación con este Despacho se evalué el Primer Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio 230, presentado por el Mg. Julio César Camba Babeton."

Sobre el particular, la señora Bertha Jannina Toro Briceño responde a la señora María del Carmen Barragán Coloma a través de Informe N° 0206-2022-AMAG/DA de 11 de mayo de 2022 **(Apéndice N° 9)**, lo siguiente:

"Tengo a bien dirigirme a usted señora Directora Académica, en atención al Memorando de la referencia y a las indicaciones de su Despacho, a fin de remitir el proyecto de Acta de Conformidad del Primer Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio 230, presentado por el locador Julio César Camba Babeton.

Es cuanto se cumple con informar, para su consideración y fines que estime pertinentes."

Seguidamente, la Directora Académica, María del Carmen Barragán Coloma, emitió el Acta de Conformidad N° 001-2022-AMAG-DA suscrita el 12 de mayo de 2022 **(Apéndice N° 10)**, correspondiente al Primer Entregable de la Orden de Servicio N° 00230-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 2217-2022-AMAG/DA de 13 de mayo de 2022 **(Apéndice N° 11)**; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

II. Segundo entregable, período de 9 de mayo al 7 de junio de 2022

Para el segundo entregable, el locador presentó el Informe de Segundo Entregable N° 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022 **(Apéndice N° 12)**, señalando como actividades desarrolladas, entre otras, las siguientes:

CUADRO N° 2
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – SEGUNDO ENTREGABLE
O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE SEGUNDO ENTREGABLE N° 002-2022-JCB DE 8 DE JUNIO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Recomendaciones para el Proyecto de Lineamientos para la toma de asistencia de los discentes en el módulo de asistencia del Sistema de Gestión de la AMAG.		X	Ítem 1 de Numeral II Desarrollo.
2	Se remitió proyecto de Registro de asistencia a la Dirección Académica.		X	Ítem 3 de Numeral II Desarrollo.
3	Revisión de la Resolución N° 07-2020-AMAG-CD de 18 de junio de 2020, Reglamento de régimen de estudios de la AMAG, aporte jurídico al proyecto de modificación de la citada resolución.		X	Ítem 5 de Numeral II Desarrollo.
4	Elaboración de proyecto de Lineamiento para la presentación de propuestas de Contratación Docente (documento preliminar).		X	Ítem 6 de Numeral II Desarrollo.
5	Análisis del artículo 22 del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución N° 08-2020 de fecha 18 de junio de 2020, cuya aplicación dispone la creación del Registro de Docentes Hábiles.		X	Ítem 8 de Numeral II Desarrollo.
6	Elaboración y reestructuración del Segundo Proyecto de creación del Registro de Docentes Hábiles RDA – AMAG.		X	Ítem 9 de Numeral II Desarrollo.
7	Revisión, modificación de Proyecto de Directiva, que regula el proceso de comunicación a la Junta Nacional de Justicia – JNJ, de los discentes, que se encuentran en condición de morosos ante la AMAG.		X	Ítem 10 de Numeral II Desarrollo.
8	Revisión de los lineamientos para la contratación de docentes, proyecto remitido a Jorge Martín Castañeda Marín.		X	Ítem 11, 12 de Numeral II Desarrollo.
9	Revisión de procedimiento para "*Revisión de actividades académicas concluidas*".		X	Ítem 14 de Numeral II Desarrollo.
10	Revisión del Reglamento de Régimen de Estudios, coordinado con la metodóloga Sylvana Rosalyn Vásquez Olano.		X	Ítem 15 de Numeral II Desarrollo.
11	Elaboración de la Cuarta propuesta del Reglamento del Régimen de Estudios de la AMAG, sin considerar examen sustitutorio.		X	Ítem 18 de Numeral II Desarrollo.

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE SEGUNDO ENTREGABLE N° 002-2022-JCB DE 8 DE JUNIO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
12	Revisión y análisis del Reglamento del Régimen de Estudios de la AMAG, referente a la aplicación del artículo 23°, concerniente al acceso a la Docencia, aplicando las partes pertinentes en comparación con el proyecto de Registro de Docentes Hábiles (Fases: Inscripción, Calificación, Aprobación, Calificación, Renovación y Promoción).		X	Ítem 19 de Numeral II Desarrollo.
13	Seguimiento de temas concernientes a la Mesa de Concertación de Escuelas Públicas – 2022.		X	Ítem 21, 24 de Numeral II Desarrollo.
14	Revisión del "Plan de Concertación para la Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y su Reglamento".		X	Ítem 25 de Numeral II Desarrollo.
15	Proyecto de Resolución Admisoria Automatizada.		X	Ítem 20, 26 de Numeral II Desarrollo.

Fuente: Informe del Segundo Entregable N° 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto en Cuadro N° 2, se tiene que las actividades y reuniones señaladas en el Informe del Segundo Entregable N° 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022, solo es descriptivo y no se tiene sustento, como, por ejemplo: informes legales, proyectos normativos, documentos que contengan las recomendaciones efectuadas por dicho profesional, entre otros; situación que no permite acreditar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo establecido en los términos de referencia. Aspecto que no fue advertido por la directora de la Dirección Académica de la AMAG, en calidad de responsable del área usuaria, durante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al respecto, mediante Memorando N° 2908-2022-AMAG/DA de 10 de junio de 2022 **(Apéndice N° 13)**, la señora María del Carmen Barragán Coloma, Directora Académica ordenó a la señora Bertha Jannina Toro Briceño, Profesional I - Asistente de la Dirección Académica, lo siguiente:

"Me dirijo a usted, para que, en coordinación con este Despacho se evalué el Segundo Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio 230, presentado por el Mg. Julio César Camba Babeton."

Sobre el particular, la señora Bertha Jannina Toro Briceño responde a la señora María del Carmen Barragán Coloma a través de Informe N° 0269-2022-AMAG/DA-JTB de 16 de junio de 2022 **(Apéndice N° 14)**, lo siguiente:

"Tengo a bien dirigirme a usted señora Directora Académica, en atención al Memorando y documentos de la referencia, en torno al Segundo Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N°230, presentado por el Mg. Julio César Camba Babeton.

Al respecto, conforme lo señalado por su Despacho, el citado locador ha cumplido con lo estipulado en su Orden de Servicio N° 0000230, por lo que se adjunta el proyecto de Acta de conformidad, para su consideración, de estimarlo pertinente.
Es cuanto se informa, salvo distinto parecer."

Seguidamente, la Directora Académica, María del Carmen Barragán Coloma, emitió el Acta de Conformidad N° 005-2022-AMAG-DA de 16 de junio de 2022 **(Apéndice N° 15)**, correspondiente al Segundo Entregable de la Orden de Servicio N° 00230-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 3010-2022-AMAG/DA de 16 de junio de 2022 **(Apéndice N° 16)**; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

III. Tercer entregable, período de 8 de junio a 7 de julio de 2022.

Para el tercer entregable, el locador presentó el Informe de Tercer Entregable N° 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022 y la documentación que adjunta **(Apéndice N° 17)**, señalando en el rubro "ADJUNTO", lo siguiente:

"(...)
En el presente Tercer Entregable, se adjunta:

- ✓ *Reporte de comunicaciones vía correo electrónico y cuadros correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022.*
- ✓ *Actas de reunión, correspondiente a los meses de abril (03), mayo (02) y junio (04) de 2022.*

Que, no fueron entregados en anteriores entregables. (...)"

Asimismo, el locador señalo como actividades desarrolladas, entre otras, las siguientes:

CUADRO N° 3
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – TERCER ENTREGABLE O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE TERCER ENTREGABLE N° 003-2022-JCB DE 8 DE JULIO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Seguimiento de temas concernientes a la Mesa de Concertación 2022, de entidades públicas que cuentan con escuelas o academias de capacitación, en las que participa la AMAG.		X	Ítem 2 de Numeral II Desarrollo.
2	Recomendaciones respecto de la evaluación por competencias, en el marco del Reglamento de Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.		X	Ítem 4 de Numeral II Desarrollo.

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE TERCER ENTREGABLE N° 003-2022-JCB DE 8 DE JULIO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
3	Estudio para la elaboración del Proyecto de Reglamento del Consejo Académico de la Magistratura – AMAG, en función a lo dispuesto en el artículo 15° y 16° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de 19 de octubre de 2017.		X	Ítem 5 de Numeral II Desarrollo.
4	Revisión de Directiva que aprueba el procedimiento para la contratación docente, efectuando modificaciones en función a las modificaciones efectuadas en el registro de Docentes Hábiles, en el extremo de la comisión de evaluación.		X	Ítem 8, 10 de Numeral II Desarrollo.
5	Proyecto de Resolución Admisoria Automatizada.	X		Ítem 18 de Numeral II Desarrollo y III Conclusiones. RE de junio de 2022.
6	Proyecto de Registro de docentes hábiles, que incluye Resolución de creación del Registro		X	Ítem 8, de Numeral II Desarrollo y III Conclusiones.
7	Proyecto de Directiva, que aprueba los lineamientos, Resolución y modelo de comunicación a la Junta Nacional de Justicia – JNJ, de los discentes, que se encuentran en condición de morosos ante la AMAG.		X	Numeral III Conclusiones.
8	Lineamientos para la toma de asistencia de los discentes en el módulo de asistencia del Sistema de Gestión de la AMAG.	X		Numeral III Conclusiones. Acta de reunión de 28 de junio de 2022.
9	Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de docentes.		X	Numeral III Conclusiones
10	Cuarta propuesta de actualización del Reglamento de régimen de estudios de la AMAG.	X		Ítem 11, 14, 15, de Numeral II Desarrollo y III Conclusiones. Acta de reunión de 20 de junio de 2022. Acta de reunión de 21 de junio de 2022.

Fuente: Informe del Tercer Entregable N° 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto en el Cuadro N° 3, se tiene que las actividades señaladas en el Informe del Tercer Entregable N° 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022, en su mayoría son descriptivas y se presentan el sustento de tres (3) actividades de un total de diez (10), acompañando actas de reuniones y/o correos; sin embargo, no se tiene informes legales, proyectos normativos, documentos que contengan las recomendaciones efectuadas por dicho profesional, entre otros, que permita acreditar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, según lo establecido en los términos de referencia. Aspecto que no fue advertido por la directora de la Dirección Académica de la AMAG, en calidad de responsable del área usuaria, durante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al respecto, mediante Memorando N° 3448-2022-AMAG/DA de 8 de julio de 2022 **(Apéndice N° 18)**, la señora María del Carmen Barragán Coloma, Directora Académica indica a la señora Bertha Jannina Toro Briceño, Profesional I - Asistente de la Dirección Académica, lo siguiente:

"Me dirijo a usted, a fin de derivar para los fines consiguientes, el informe del tercer entregable presentado por el locador Julio César Camba Babeton, correspondiente de la O/S 230."

Sobre el particular, el Informe N° 0316-2022-AMAG/DA-JTB de 12 de julio de 2022 **(Apéndice N° 19)**, que no está suscrito por su emisor, señala lo siguiente:

"Tengo a bien dirigirme a usted señora Directora Académica, en atención al Memorando de la referencia, en torno al Tercer Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N°230, presentado por el Mg. Julio César Camba Babeton.

Al respecto, conforme lo señalado por su Despacho, el citado locador ha cumplido con lo estipulado en su Orden de Servicio N° 0000230, por lo que se adjunta el proyecto de Acta de conformidad, para su consideración, de estimarlo pertinente.

Es cuanto se informa, salvo distinto parecer."

Seguidamente, la Directora Académica María del Carmen Barragán Coloma emitió el Acta de Conformidad N° 006-2022-AMAG-DA de 13 de julio de 2022 **(Apéndice N° 20)**, correspondiente al Tercer Entregable de la Orden de Servicio N° 00230-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 3500-2022-AMAG/DA de 13 de julio de 2022 **(Apéndice N° 21)**, documento que hace referencia al informe N° 0316-2022-AMAG/DA-JTB de 12 de julio de 2022; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

IV. Presentación extemporánea de sustento de los tres primeros entregables, denominado *"Informe relacionado al primer entregable N° 001-2022-JCB-ORDENADO"*

Mediante el *"INFORME RELACIONADO AL PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB-ORDENADO"* recibido el 4 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 22)**, el locador presentó el sustento de los entregables correspondientes al Primer, Segundo y Tercer Entregable de la Orden de Servicio 230-2022, de acuerdo al siguiente tenor:

Primer entregable

En el Numeral "*II. Desarrollo*", el locador detalló la realización de las actividades siguientes:

CUADRO N° 4
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – PRIMER ENTREGABLE
O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB ORDENADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
PRIMER ENTREGABLE				
1	Elaboración del primer proyecto de creación del Registro de Docentes Hábiles – RDA – AMAG.		X	Ítem a, de Numeral II Desarrollo, Primer entregable.
2	Revisión de la elaboración del Texto actual de la Resolución de admisión.		X	Ítem d.1, de Numeral II Desarrollo, Primer entregable.
3	Convenio Específico – Poder Judicial – Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y de la Academia de la Magistratura 2022, Adenda N° 001 y N° 002.	X		Ítem c, de Numeral II Desarrollo, Primer entregable. Se presenta documento borrador elaborado por el PJ, CENTRO DE INVESTIGACIONES JUDICIALES y AMAG, sin acreditación de revisión.
4	Corrección de Resoluciones de Admisión, explorar la posibilidad de creación de campos preestablecidos en la Resolución de Admisión (Proyecto de Resoluciones de Admisión Automatizadas), Informe N° 001-2022-JBC de 21 de abril de 2022.	X		Ítem d.1, de Numeral II Desarrollo, Primer entregable. Presenta copia de la Resolución de Dirección Académica N° 050-2022-AMAG-DA, sin embargo no se aprecia las posibilidades de creación de campos preestablecidos.
5	Revisión de la opinión consultiva N° 003-2020-JUS/DGTA fundamento 33, 38, 39, Ley N° 27444.	X		Ítem d.2, de Numeral II Desarrollo, Primer entregable. Se presenta documento sin acreditación de revisión. Se presenta documento elaborado por el MINJUS sin acreditación de revisión.

Fuente: Informe relacionado al Primer Entregable N° 001-2022-JCB-ordenado de 4 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión del sustento presentado del Primer Entregable **(Apéndice N° 22)**, se verifica que, entre otros, adjunta el siguiente documento:

- ✓ Tercera Propuesta de Actualización del Reglamento de Estudios de la Academia de la Magistratura.

Es del caso indicar, que la propuesta de actualización del reglamento de estudios, es un documento en borrador y con comentarios, sin firmas.

Segundo entregable

En el Numeral "*II. Desarrollo*", el locador detalló la realización de las actividades siguientes:

CUADRO N° 5
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – SEGUNDO ENTREGABLE
O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB ORDENADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
SEGUNDO ENTREGABLE				
1	Propuestas y alternativas para el primer Proyecto de Lineamientos para la toma de asistencia en el módulo de asistencia del Sistema de Gestión de la AMAG.	X		Ítem a, de Numeral II Desarrollo, Segundo entregable. Documento sin firma.
2	Alternativas de Registro de asistencia		X	Ítem b, de Numeral II Desarrollo, Segundo entregable.
3	Convenio Específico – Poder Judicial – Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y de la Academia de la Magistratura 2022, Adenda N° 001 y N° 002.	X		Ítem c, de Numeral II Desarrollo, Segundo entregable. Se presenta documento borrador con logos del PJ y la AMAG, sin firmas.
4	Desarrollo y mejora de las Resoluciones de Admisión.		X	Ítem d, de Numeral II Desarrollo, Segundo entregable.
5	Elaboración de proyecto de Lineamiento para la presentación de propuestas de Contratación Docente (documento preliminar).	X		Ítem d, de Numeral II Desarrollo, Segundo entregable, de Informe presentado. Documento en borrador, sin firmas, que es copia de un documento elaborado para el sector educación en el ámbito del MINEDU.
6	Elaboración y reestructuración del Segundo Proyecto de creación del Registro de Docentes Hábiles RDA – AMAG.	X		Ítem d, de Numeral II Desarrollo, Segundo entregable. Documento sin firma.

Fuente: Informe relacionado al Primer Entregable N° 001-2022-JCB-ordenado de 4 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión del sustento presentado del Segundo Entregable **(Apéndice N° 22)**, se verifica que, entre otros, adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Tercera Propuesta de Actualización del Reglamento de Estudios de la Academia de la Magistratura, sin vistos o firmas que acrediten quien los realizó.
- ✓ Exposición de motivos – Registro de Docentes Hábiles.

- ✓ Directiva de Registro de Docentes Hábiles, en la Academia de la Magistratura; se presentó sin vistos o firmas que acrediten quien los realizó.
- ✓ Borrador de Directiva que regula el procedimiento de comunicación a la Junta Nacional de Justicia – JNJ de los discentes que se encuentran en la condición de morosos; se presentó sin vistos o firmas que acrediten quien los realizó.
- ✓ Cuarta propuesta de actualización del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura; se presentó sin vistos o firmas que acrediten quien los realizó.

Tercer entregable

En el Numeral "*II. Desarrollo*", el locador detalló la realización de las actividades siguientes:

CUADRO N° 6
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – TERCER ENTREGABLE
O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB ORDENADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
TERCER ENTREGABLE				
1	Proyecto del reglamento del Consejo Académico de la AMAG, en función a lo dispuesto en el artículo 15° y 16° del ROF.	X		Ítem a, de Numeral II Desarrollo, Tercer entregable, de Informe presentado. Documento sin firma.
2	Matriz comparativa de seguimiento para comparar evolución de norma original con Cuarta propuesta de actualización del Reglamento de régimen de estudios de la AMAG.	X		Ítem b, de Numeral II Desarrollo, Tercer entregable, de Informe presentado. Documento sin firma.
3	Convenio Específico – Poder Judicial – Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y de la Academia de la Magistratura 2022, Adenda N° 001 y N° 002.		X	Ítem c, de Numeral II Desarrollo, Tercer entregable, de Informe presentado.
4	Recomendaciones respecto de la evaluación por competencias, en el marco del Reglamento de Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura.		X	Ítem d, de Numeral II Desarrollo, Tercer entregable, de Informe presentado.
5	Revisión de Directiva que aprueba el procedimiento para la contratación docente, efectuando modificaciones en función a las modificaciones efectuadas en el registro de Docentes Hábiles, en el extremo de la comisión de evaluación.		X	Ítem d, de Numeral II Desarrollo, Tercer entregable, de Informe presentado.
6	Revisión de cuarta propuesta del Reglamento del Régimen de Estudios y elaboración del cuadro comparativo del citado reglamento y el texto de la cuarta propuesta.	X		Ítem d, de Numeral II Desarrollo, Tercer entregable, de Informe presentado.

Fuente: Informe relacionado al Primer Entregable N° 001-2022-JCB-ordenado de 4 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión del sustento presentado del Tercer Entregable **(Apéndice N° 22)**, se verifica que, entre otros, adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Informe N° 00008-2022-AMAG/DA-DM de 25 de abril de 2022, sobre eliminación del sustitutorio en el Reglamento de Régimen de Estudios, elaborado por Mercedes Dueñas Trejo (Especialista en diseño curricular y asesoramiento pedagógico), Sylvana Vásquez Olano (Especialista en Metodología y desarrollo de contenidos), Juana Yanira Loyola Tapia (Especialista Metodológico de materiales y Programas de Capacitación).
- ✓ *"Proyecto 26/06/2022" / "Directiva N° ...-2022-AMAG/DA" / "Directiva N° 001-2022-AMAG/DA" / "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES".*
- ✓ Resolución de la Dirección Académica N° 088-2022-AMAG/DA de 16 de marzo de 2022.
- ✓ Convenio Específico N°. de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura.

Cabe indicar que, la presentación extemporánea de sustento de los tres primeros entregables, denominado *"INFORME RELACIONADO AL PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB-ORDENADO"*, corrobora que para el otorgamiento de la conformidad del Primer entregable, período de 9 de abril a 8 de mayo de 2022, Segundo entregable, período de 9 de mayo al 7 de junio de 2022 y Tercer entregable, período de 8 de junio a 7 de julio de 2022, la Directora Académica María del Carmen Barragán Coloma, no realizó la supervisión ni verificación del cumplimiento de las actividades desarrollados por el locador.

V. Cuarto entregable, período de 8 de julio a 7 de agosto de 2022

Para el cuarto entregable, el locador Julio César Camba Babetón, entregó el Informe de Cuarto Entregable N° 004-2022-JCB de 8 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 23)**, detallando la realización de, entre otras, las actividades siguientes:

CUADRO N° 7
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – CUARTO ENTREGABLE O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE CUARTO ENTREGABLE N° 004-2022-JCB DE 8 DE AGOSTO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Lineamientos para la Toma de asistencia en el módulo de registro de asistencias del Sistema de Gestión Académica (SGAC) de la Academia de la Magistratura (AMAG).	X		Ítem a, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable. Documento sin firma.
2	Revisión de actividades: Flujograma, relacionada con la expedición de la resolución de admisión.	X		Ítem b, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable. Documento sin firma.
3	Convenio Específico – Poder Judicial – Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y la Academia de la Magistratura. 2022.		X	Ítem c, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE CUARTO ENTREGABLE N° 004-2022-JCB DE 8 DE AGOSTO DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
4	Recomendaciones respecto del Primer proyecto de lineamientos para la aplicación de la Resolución Admisoria automatizada.	X		Ítem d.1, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable. Documento sin firma.
5	Proyecto de lineamiento para la aplicación de la Resolución Admisoria Automatizada	X		Ítem d.3, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable. Documento sin firma.
6	Análisis de incorporación de la responsabilidad solidaria en el Reglamento del Régimen de Estudios, capítulo III del Régimen Disciplinario y de las sanciones de los discentes.		X	Ítem d.5, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable.
7	Análisis del artículo 31° del Reglamento del Régimen de Estudios, incisos b, c, d y e, responsabilidad solidaria.	X		Ítem d.6, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable. Documento sin firma.
8	Modificaciones a la Cuarta propuesta del Reglamento de Régimen de Estudios, inciso 79) del artículo 5°, artículos 31° y 71°, inclusión del término equipo.		X	Ítem d.8, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable.
9	Modificación del artículo 83°, incluyendo; la acreditación de las actividades coejecutadas será virtuales y tendrá el costo que determine el TUPA:	X		Ítem d.9, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable. Documento sin firma.
10	Análisis comparativo entre la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y el Proyecto de Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.	X		Ítem d.10, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable. Documento sin firma.
11	Análisis y evaluación del formato de evaluación de docentes (actualización según Informe N° 502-2022-AMAG/DA-PROFA de 4 de julio de 2022 e Informe N° 525-2022-AMAG/DA-PROFA de 8 de julio de 2022.		X	Ítem d.11, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable, de Informe presentado.
12	Recomendaciones sobre la naturaleza y función del Programa de Formación de Formadores.		X	Ítem d.12, de Numeral II Desarrollo, Cuarto entregable, de Informe presentado.

Fuente: Informe del Cuarto Entregable N° 004-2022-JCB de 8 de agosto de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión del sustento presentado del Cuarto Entregable **(Apéndice N° 23)**, se verifica que, entre otros, adjunta el siguiente documento:

- ✓ Convenio Específico – Poder Judicial – Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada y la Academia de la Magistratura.

Asimismo, mediante Memorando N° 3998-2022-AMAG/DA de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 24)**, el señor Jorge Martín Castañeda Marín, Director Académico (e) ordenó a la señora Bertha Jannina Toro Briceño, Profesional I - Asistente de la Dirección Académica, lo siguiente:

"Me dirijo a usted, a fin de derivar para los fines consiguientes, el informe del Cuarto entregable presentado por el locador Julio César Camba Babeton, correspondiente de la O/S 230."

Sobre el particular, mediante el Informe N° 0384-2022-AMAG/DA-JTB de 11 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 25)** la señora Bertha Jannina Toro Briceño, señala lo siguiente:

"Tengo a bien dirigirme a usted señor Director Académico, en atención al Memorando de la referencia, en torno al Cuarto Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N°230, presentado por el Mg. Julio César Camba Babeton.

Al respecto, el citado locador ha cumplido con lo estipulado en su Orden de Servicio N° 0000230, por lo que se adjunta el proyecto de Acta de conformidad, para su consideración, de estimarlo pertinente.

Es cuanto se informa y sugiere, salvo distinto parecer."

Seguidamente, el Director Académico (e), Jorge Martín Castañeda Marín, emitió el Acta de Conformidad N° 010-2022-AMAG-DA de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 26)**, correspondiente al Cuarto Entregable de la Orden de Servicio N° 00230-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 4057-2022-AMAG/DA de 12 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 27)**; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

VI. Quinto entregable, período de 9 de agosto a 1 de setiembre de 2022

Para el quinto entregable, el locador entregó el Informe de Quinto Entregable N° 005-2022-JCB de 2 de setiembre de 2022 y la documentación que lo sustenta **(Apéndice N° 28)**, detallando la realización de, entre otras, las actividades siguientes:

CUADRO N° 8
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – QUINTO ENTREGABLE O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE QUINTO ENTREGABLE N° 005-2022-JCB DE 2 DE SETIEMBRE DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Revisión y mejoramiento de los lineamientos para la Toma de asistencia en el módulo de registro de asistencias del Sistema de Gestión Académica (SGAC) de la Academia de la Magistratura (AMAG).	X		Item a, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable. Documento sin firma.
2	Revisión de actividades: Flujograma, relacionada con la expedición de la resolución de admisión.		X	Item b, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable.

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE QUINTO ENTREGABLE N° 005-2022-JCB DE 2 DE SETIEMBRE DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
3	Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Congreso de la Republica y las Academia de la Magistratura.		X	Ítem c, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable.
4	Reestructuración del proyecto de Registro de docentes hábiles de la AMAG.	X		Ítem d.1, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable. Documento sin firma.
5	Recomendaciones respecto del primer Proyecto sobre los lineamientos para la aplicación de la Resolución Admisoria automatizada.		X	Ítem d.4 y d.5, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable
6	Análisis de la incorporación de la responsabilidad solidaria en el Reglamento del Régimen de Estudios, capítulo III del Régimen Disciplinario y de las sanciones de los discentes.		X	Ítem d.7, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable. No se adjunta el análisis citado.
7	Análisis del artículo 31° del Reglamento del Régimen de Estudios, incisos b, c, d y e, responsabilidad solidaria.		X	Ítem d.8, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable. No se adjunta el análisis citado
8	Modificaciones a la Cuarta propuesta del Reglamento de Régimen de Estudios, artículo 5°, inciso 79), artículos 31° y 71°, inclusión del término equipo.		X	Ítem d.10, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable
9	Modificación del artículo 83°, incluyendo: La acreditación de las actividades coejecutadas será virtuales y tendrá el costo que determine el TUPA:		X	Ítem d.11, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable
10	Análisis comparativo entre la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura y el Proyecto de Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.		X	Ítem d.12, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable
11	Análisis y evaluación del formato de evaluación de docentes (actualización según Informe N° 502-2022-AMAG/DA-PROFA de 4 de julio de 2022 e Informe N° 525-2022-AMAG/DA-PROFA de 8 de julio de 2022.	X		Ítem d.13, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable. Documento sin firma.
12	Recomendaciones sobre la naturaleza y función del Programa de Formación de Formadores.		X	Ítem d.14, de Numeral II Desarrollo, Quinto entregable

Fuente: Informe del Quinto Entregable N° 005-2022-JCB de 2 de setiembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, mediante Memorando N° 4463-2022-AMAG/DA de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice N° 29)**, la señora María del Carmen Barragán Coloma, Directora Académica, ordenó a la señora Bertha Jannina Toro Briceño, Profesional I - Asistente de la Dirección Académica, lo siguiente:

"Me dirijo a usted, a fin de derivar para los fines consiguientes, el informe del quinto entregable presentado por el locador Julio César Camba Babeton, correspondiente de la O/S 230."

Sobre el particular, mediante el Informe N° 0456-2022-AMAG/DA-JTB de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice N° 30)**, la señora Bertha Jannina Toro Briceño, señala lo siguiente:

"Tengo a bien dirigirme a usted señora Directora Académica, en atención al Memorando de la referencia, en torno al Quinto Entregable, correspondiente a la Orden de Servicio N°230, presentado por el Mg. Julio César Camba Babeton.

Al respecto, estando a lo coordinado con su Despacho, el citado locador ha cumplido con lo estipulado en su Orden de Servicio N° 0000230, por lo que se adjunta el proyecto de Acta de conformidad, para su consideración, de estimarlo pertinente.

Es cuanto se informa y sugiere, salvo distinto parecer."

Seguidamente, la Directora Académica, María del Carmen Barragán Coloma, emitió el Acta de Conformidad N° 014-2022-AMAG-DA de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice N° 31)**, correspondiente al Quinto Entregable de la Orden de Servicio N° 00230-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 4571-2022-AMAG/DA de 9 de setiembre de 2022 **(Apéndice N° 32)**; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

VII. Sexto entregable, período de 2 de setiembre a 5 de octubre de 2022

Para el sexto entregable, el locador entregó el Informe de Sexto Entregable N° 006-2022-JCB de 6 de octubre de 2022 y la documentación que lo sustenta **(Apéndice N° 33)**, detallando las actividades siguientes:

CUADRO N° 9
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – SEXTO ENTREGABLE O/S 230-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE SEXTO ENTREGABLE N° 006-2022-JCB DE 6 DE OCTUBRE DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Revisión del proyecto de actualización de la Directiva N° 001-2017-AMAG/DA, procedimiento para las propuestas de contratación docente, acopio de información y documentación pertinente.	X		Ítem a, de Numeral II Desarrollo, Sexto entregable. Documento sin firma.
2	Revisión de actividades: Flujograma, relacionada con la expedición de la resolución de admisión.		X	Ítem b, de Numeral II Desarrollo, Sexto entregable.
3	Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Congreso de la Republica y las Academia de la Magistratura.		X	Ítem c, de Numeral II Desarrollo, Sexto entregable

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE SEXTO ENTREGABLE N° 006-2022-JCB DE 6 DE OCTUBRE DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
4	Acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura, para el financiamiento del "Programa de mejoramiento de los Servicios Justicia No penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)"		X	Ítem c, de Numeral II Desarrollo, Sexto entregable
5	Elaboración del Proyecto de Reglamento del Régimen de los profesionales que brindan servicio docente en la Academia de la Magistratura.	X		Ítem d.1 y d.2, de Numeral II Desarrollo, Sexto entregable. Documento sin firma.
6	Elaboración del Reglamento del Régimen de Estudios.	X		Ítem d.3, de Numeral II Desarrollo, Sexto entregable. Documento sin firma.
7	Proyecto final del lineamiento para la Toma de asistencia del módulo de registro de asistencias del Sistema de Gestión Académica (SGAC) de la Academia de la Magistratura (AMAG).	X		Ítem d.4, de Numeral II Desarrollo, Sexto entregable. Documento sin firma.

Fuente: Informe del Sexto Entregable N° 006-2022-JCB de 6 de octubre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, la Directora Académica, María del Carmen Barragán Coloma, emitió el Acta de Conformidad N° 018-2022-AMAG-DA de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice N° 34)**, correspondiente al Sexto Entregable de la Orden de Servicio N° 00230-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 5254-2022-AMAG/DA de 11 de octubre de 2022 **(Apéndice N° 35)**; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

2. ORDEN DE SERVICIO N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022

a) De la contratación del Locador

Mediante Memorando N° 5186-2022-AMAG/DA de 6 de octubre de 2022 **(Apéndice N° 36)**, la señora María del Carmen Barragán Coloma, Directora Académica de la AMAG, requiere la contratación de un tercero que brinde Apoyo legal en temas de gestión para la citada dirección.

Adjuntando para dicho fin, el documento siguiente:

- Términos de Referencia **(Apéndice N° 37)**, el cual establece la presentación de dos (2) entregables.

Sobre el particular, los Términos de Referencia citados tenían las siguientes características:

"(...)

III. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión académica, en lo que respecta a aspectos académicos normativos, que permita optimizar los procesos académicos para la mejora del servicio educativo de la Academia de la Magistratura. (Subrayado agregado).

(...)

V CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Apoyar en la elaboración de la normativa académica y proceso de planificación académica, que se requiere para la mitigación de los riesgos identificados en el marco del Sistema de Control Interno, que permita mejorar la gestión, entre la cual se encuentran los documentos siguientes:

1. *Elaboración de propuesta para lineamientos para el registro de docentes hábiles de la Academia de la Magistratura – AMAG.*
2. *Elaboración de propuesta de lineamientos para el uso de la Resolución Admisoria Automatizada.*
3. *Elaboración de propuesta de lineamientos que regulen el procedimiento para el control, seguridad e integridad de las calificaciones, así como reaperturas de actividades cerradas.*
4. *Analizar el diagnóstico de necesidades de capacitación para los usuarios de la AMAG en coordinación con los especialistas temáticos, elaborando un informe con recomendaciones para la elaboración del Plan Académico 2024.*
5. *Elaboración de propuesta de lineamientos para el programa de habilidades docentes.*
6. *Elaboración de propuesta de lineamientos que regulen el procedimiento para la presentación de propuestas de servicio docente.*

(...)"

Al respecto, se advierte que tres (3) de las actividades detalladas en los Términos de Referencia que sustentan la contratación a través de la Orden de Servicio N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022 **(Apéndice N° 38)**, fueron presentadas como parte de los entregables de la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022 **(Apéndice N° 6)**, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 10
SEMEJANZA ENTRE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS TDR DE LA O/S N° 813-2022 Y LOS ENTREGABLES DE LA O/S N° 230-2022

O/S 813-2022 (TDR)		O/S 230-2022 (ENTREGABLES)	
1	Elaboración de propuesta para lineamientos para el Registro de docentes hábiles de la Academia de la Magistratura – AMAG.	1	▪ Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 8 de mayo de 2022. Elaboración del Primer proyecto de creación del Registro de docentes hábiles RDA-AMAG, Academia de la Magistratura – AMAG. (Ítem 8 del **CUADRO N° 1**) ▪ Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022. Elaboración del Segundo proyecto de creación del registro docentes hábiles RDA-AMAG, Academia de la Magistratura – AMAG. (Ítem 6 del **CUADRO N° 2**) ▪ Tercer entregable – Informe N° 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022. Proyecto de Registro de docentes hábiles, que incluye Resolución de creación del Registro. (Ítem 6 de **CUADRO N° 3**). ▪ Quinto entregable – Informe N° 005-2022-JCB de 8 de julio de 2022. Proyecto de Registro de docentes hábiles, que incluye Resolución de creación del Registro. (Ítem 6 de **CUADRO N° 8**).

U00025

O/S 813-2022 (TDR)		O/S 230-2022 (ENTREGABLES)	
2	Elaboración de propuestas de lineamientos para el uso de la Resolución Admisoria Automatizada.	2	▪ Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 8 de mayo de 2022. Corrección de Resolución de Admisión, (...) (Proyecto Resoluciones de Admisión Automatizadas). (Ítem 12 del **CUADRO N° 1**) ▪ Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB de 8 de julio de 2022 Proyecto de Resolución Admisoria Automatizada. (Ítem 15 del **CUADRO N° 2**) ▪ Tercer entregable – Informe N° 003-2022-JCB de 8 de mayo de 2022. Proyecto de Resolución Admisoria Automatizada. (Ítem 5 del **CUADRO N° 3**) ▪ Cuarto entregable – Informe N° 004-2022-JCB de 8 de agosto de 2022. Proyecto de lineamiento para la aplicación de la Resolución Admisoria Automatizada (Ítem 5 de **CUADRO N° 7**) ▪ Quinto entregable – Informe N° 005-2022-JCB de 2 de setiembre de 2022. Reestructuración del proyecto de Registro de docentes hábiles de la AMAG. (Ítem 4 de **CUADRO N° 8**).

ACADEMIA DE LA ORGANO DE CONTROL SUPERVISOR INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

ACADEMIA DE LA ORGANO DE CONTROL JEFE DE COMISIÓN INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

ACADEMIA DE LA ORGANO DE CONTROL ABOGADO INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

ACADEMIA DE LA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

O/S 813-2022 (TDR)		O/S 230-2022 (ENTREGABLES)	
3	Elaboración de propuesta de lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación de propuestas del servicio docente.	3	▪ Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 8 de mayo de 2022. Elaboración del Proyecto de lineamientos para contratación docente. (Ítem 14 de **CUADRO N° 1**) ▪ Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB de 8 de julio de 2022. Elaboración de proyecto de Lineamiento para la presentación de propuestas de Contratación Docente (documento preliminar). (Ítem 4 de **CUADRO N° 2**) ▪ Tercer entregable – Informe N° 003-2022-JCB de 8 de mayo de 2022. Lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de docentes. (Ítem 9 de **CUADRO N° 3**) ▪ Sexto entregable – Informe N° 006-2022-JCB de 8 de octubre de 2022. Revisión del proyecto de actualización de la Directiva N° 001-2017-AMAG/DA, procedimiento para las propuestas de contratación docente, acopio de información y documentación pertinente. (Ítem 1 de **CUADRO N° 9**).

Fuente: Informes de entregables de O/S N° 230-2022 y N° 813-2022.
Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, es de resaltar que la elaboración de los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 813-2022 fue realizado por la señora María del Carmen Barragán Coloma, directora de la Dirección Académica, quien además emitió la conformidad de cinco (5) entregables de la Orden de Servicio N° 230-2022, que contenían las propuestas normativas señaladas en el cuadro precedente y por ende, tuvo conocimiento que las actividades fueron realizadas con anterioridad al segundo requerimiento.

b) De la ejecución contractual, conformidad de servicio y pagos al locador

De la revisión a los citados términos de referencia, se ha verificado que el numeral IX "*Conformidad*", señala que la conformidad de servicio expedida será otorgada por el Director Académico.

En atención a ello, se efectuó la revisión de la documentación que obra en el expediente de contratación, remitido por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial; así como, el análisis de cada uno de los entregables.

I. **Primer entregable, período de 3 de noviembre a 28 de noviembre de 2022**

El locador entregó el Informe de Primer Entregable N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022 acompañando la documentación que lo sustenta **(Apéndice N° 39)**; detallando en el numeral "*II. Desarrollo*", las actividades siguientes:

CUADRO N° 11
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – PRIMER ENTREGABLE O/S 813-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE PRIMER ENTREGABLE N° 001-2022-JCB DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Proyecto de propuesta para Lineamientos para el Registro de Docentes Hábiles de la Academia de la Magistratura –AMAG.	X		Ítem 1 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
2	Proyecto de propuesta para Proyecto Final de Lineamientos para el uso de Resolución Admisoria Automatizada.	X		Ítem 2 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
3	Proyecto de propuesta de Lineamientos que regulan el Procedimiento para el control, seguridad, e integridad de las calificaciones, así como, reapertura de actividades cerradas.	X		Ítem 3 de Numeral II Desarrollo
4	Diagnóstico de necesidades de capacitación de los usuarios de la AMAG, en coordinación con los especialistas temáticos, elaborando un informe de recomendaciones para la elaboración del Plan Académico 2024. Acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura.	X		Ítem 4 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
5	Proyecto de propuesta de Lineamientos para el programa de Habilidades docentes.	X		Ítem 5 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
6	Proyecto de propuesta de Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación de Propuestas del Servicio Docente.	X		Ítem 6 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.

Fuente: Informe del Primer Entregable N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, la Directora Académica, María del Carmen Barragán Coloma, emitió el Acta de Conformidad N° 022-2022-AMAG-DA de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice N° 40)**, correspondiente al primer entregable de la Orden de Servicio N° 00813-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 6334-2022-AMAG/DA de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice N° 41)**; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

II. Segundo entregable, período de 29 de noviembre a 17 de diciembre de 2022.

El locador entregó el Informe de Segundo Entregable N° 002-2022-JCB el 15 de diciembre de 2022 y la documentación que lo sustenta **(Apéndice N° 42)**, detallando en el numeral "II. Desarrollo", las actividades que se detallan a continuación:

CUADRO N° 12
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LOCADOR – SEGUNDO ENTREGABLE O/S 813-2022

N°	RELACIÓN DE ACTIVIDADES RELEVANTES DESARROLLADAS SEGÚN INFORME DE SEGUNDO ENTREGABLE N° 002-2022-JCB DE 28 DE DIICIEMBRE DE 2022	CUENTA CON SUSTENTO		
		SI	NO	COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES
1	Proyecto Final de Lineamientos para el Registro de Docentes Hábiles de la Academia de la Magistratura –AMAG.	X		Ítem 1 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
2	Proyecto Final de Lineamientos para el uso de Resolución Admisoria Automatizada.	X		Ítem 2 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
3	Proyecto Final de Lineamientos que regulan el Procedimiento para el control, seguridad, e integridad de las calificaciones, así como, reapertura de actividades cerradas.	X		Ítem 3 de Numeral II Desarrollo
4	Diagnóstico de necesidades de capacitación de los usuarios de la AMAG, en coordinación con los especialistas temáticos, elaborando un informe de recomendaciones para la elaboración del Plan Académico 2024. Acuerdo de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial y la Academia de la Magistratura.	X		Ítem 4 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
5	Proyecto Final de Propuestas de Lineamientos para el programa de Habilidades docentes.	X		Ítem 5 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.
6	Proyecto Final de Propuesta de Lineamientos que regulan el procedimiento para la presentación de Propuestas del Servicio Docente.	X		Ítem 6 de Numeral II Desarrollo. Documento sin firma.

Fuente: Informe del Segundo Entregable N° 002-2022-JCB
Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, el Director Académico (e), Jorge Martin Castañeda Marín, emitió el Acta de Conformidad N° 028-2028-AMAG-DA suscrita el 17 de diciembre de 2022 **(Apéndice N° 43)**, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 00813-2022, el mismo que fue remitido a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 6680-2022-AMAG/DA suscrita el 17 de diciembre de 2022 **(Apéndice N° 44)**; a fin de continuar con el trámite del pago del servicio por el importe de cinco mil y 00/100 Soles (S/ 5 000,00).

De la revisión a los documentos presentados en los entregables detallados en los Cuadros N°s 11 y 12, se advierte lo siguiente:

000029

Duplicidad en las características de la O/S 813-2022 con los entregables de la O/S 230-2022

Los Términos de Referencia correspondientes a la O/S 813-2022 establecieron la presentación de seis (6) proyectos normativos (ver cuadro N° 11); sin embargo, tres (3) de ellos ya habían sido presentados con anterioridad a la Dirección Académica con los entregables correspondientes a la O/S 230-2022; de lo cual, la señora María del Carmen Barragán Coloma tuvo conocimiento, al haber otorgado la conformidad a cinco (5) de sus entregables, conforme se detalla a continuación:

1. **La Directiva del Registro de Docentes Hábiles**, se presentó conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 13
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA O/S N° 230-2022 Y O/S N° 813-2022

O/S 813-2022		O/S 230-2022	
1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022:** señala lo siguiente: *"(…)* *II. DESARROLLO* *1. Proyecto de propuesta para lineamientos para el registro de docentes hábiles de la Academia de la Magistratura – AMAG.* *(…)"*	1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 8 de mayo de 2022**, señala lo siguiente: *"(…)* ***13.** Elaboración del Primer proyecto de creación del registro docentes hábiles RDA-AMAG, Academia de la Magistratura – AMAG* ***(…)*** ***15.** Reunión con equipo de metodólogas, Henry Rubén Coronel Huamán y Asesor Jurídico de la Dirección Académica Revisión de Proyecto de Reglamento de Docentes Hábiles –RDA-AMAG, sobre la implementación del Registro de Docentes Hábiles* ***(…)*** ***19.** Reunión con Equipo de Metodólogas.* *Registro de Docentes Hábiles de la AMAG.* *(…)"*
		2	**Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022**, señala lo siguiente: *"(…)* ***9.** Elaboración y reestructuración del segundo proyecto de creación del registro de docentes hábiles RDA-AMAG, Academia de la Magistratura – AMAG.* ***(…)"*** ***26.** Reunión con Ing. Sabogal, Ing. Víctor Minaya e Ing. Carlo Pajuelo, agenda a tratar:* *Registro de Docentes Hábiles. Se efectuaron modificaciones relacionadas con el proceso de solicitud de participación en el concurso para ser docente de la Academia de la Magistratura.* *(…)* ***II.** Conclusiones* *A la fecha se cuenta con los proyectos siguientes:* *(…)* *1. Proyecto del Registro de Docentes Hábiles, que incluye Resolución de creación del Registro.* *(…)"*

036030

	O/S 813-2022		O/S 230-2022
1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022:** señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *1. Proyecto de propuesta para lineamientos para el registro de docentes hábiles de la Academia de la Magistratura – AMAG.* *(...)"*	3	**Tercer entregable – Informe N° 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022**: señala lo siguiente: *"(...)* *III. CONCLUSIONES* *(...)* *2. Proyecto del Registro de Docentes Hábiles, que incluye Resolución de creación del Registro. (modificado).* *(...)"*
2	**Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB**: señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *1. Proyecto final de lineamientos para el Registro de docentes hábiles Academia de la Magistratura – AMAG.* *(...)"*	4	**Quinto entregable – Informe N° 005-2022-JCB de 2 de setiembre de 2022.**: señala lo siguiente: *"(...)* *d) Formular recomendaciones para la mejora de la gestión académica* *1.Reestructuración del Proyecto del Registro de Docentes Hábiles de la AMAG. Se coordinó a través de email remitidos a Jannina Toro y Carlo Giovanini Pajuelo Carrasco. Email, de fecha 11/08/2022, 12/08/2022, 15/08/2022 y 01/09/2022* *(...)* *Adjunto:* • *Reporte de comunicaciones vía correo electrónico, de fecha:* *(...)* *9. Directiva del Registro de Docentes hábiles de la Academia de la Magistratura – AMAG (Producto concluido). Se sugiere una última revisión de este documento, (Email, de fecha 01/09/2022, 16:30 horas).* *(...)"*

Fuente: Informe del segundo entregable N° 002-2022-JCB.
Elaborado por: Comisión de Control

000031

2. **El lineamiento de la Resolución Admisoria Automatizada,** la presentación se detalla a continuación:

CUADRO N° 14
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA O/S N° 230-2022 Y O/S N° 813-2022

O/S 813-2022		O/S 230-2022	
1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022**: Señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *2. Proyecto de propuesta de Lineamiento para el uso de la Resolución Admisoria Automatizada.* *(...)"*	1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 8 de mayo de 2022**: señala lo siguiente: *"(...)* *18. Corrección de Resolución de Admisión, (...) (Proyecto Resoluciones de Admisión Automatizadas). Se revisó y trabajo en la elaboración del Texto actual de la Resolución de Admisión, recomendándose:* ***a)** La Modificación de la fundamentación jurídica de la Resolución Admisoria.* *La Incorporación de la relación de los admitidos en el texto de la Resolución Admisoria, dejando de ser considerada como Anexo de la Resolución."*
		2	**Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022**: Señala lo siguiente: *"(...)* ***20.** Reunión de seguimiento de avances con Inf. Carlo Pajuelo, respecto de resolución admisoria automatizada, intercambiando información sobre su puesta en práctica, estando pendiente reunión con Ing. Sabogal y establecer el flujo o secuencia de aprobación de la resolución admisoria automatizada.* *(...)* ***26.** Reunión con Ing. Sabogal, Ing. Víctor Minaya e Ing. Carlo Pajuelo, agenda a tratar:* *Resoluciones admisorias automatizadas. Determinándose que el flujo de procesamiento de la Resoluciones admisorias automatizadas, concluye con el visto bueno de la Directora Académica.* *Se efectuará la prueba del procesamiento de la Resoluciones admisorias automatizadas, el día jueves 07/07/2022.* *(...)* ***I.** Conclusiones* *(...)* *A la fecha se cuenta con los proyectos siguientes:* *1. Proyecto de Resolución Admisoria Automatizada.* *(...)"*

O/S 813-2022		O/S 230-2022	
1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022**: Señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *2. Proyecto de propuesta de Lineamiento para el uso de la Resolución Admisoria Automatizada.* *(...)"*	3	**Tercer entregable – Informe N° 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022:** Señala lo siguiente: *"(...)* ***3.** Reunión: Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco, Ing. José Luis Sabogal, Ing. Víctor Minaya Higinio y Mg. Julio César Camba Babeton.* *Tema tratado Resoluciones Admisorias Automatizadas, determinándose el flujo que recorrerá la resolución automatizada. Incluyéndose incorporación de informes automatizados.* *Se estableció para el día 07 de julio de 2022, la prueba de la Resoluciones Admisorias Automatizadas.* *(...)* ***18.**Incorporación en el Sistema de la Resolución Admisoria Automatizada. Reunión con Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco, Ing. José Luis Sabogal Rosas, Ing. Víctor Minaya Higinio, Ing. Juan Carlo del Carpio con la Directora de la Dirección Académica de la AMAG, para tratar el tema relacionado a la prueba del piloto sobre el funcionamiento de la resolución admisoria automatizada, luego de amplio intercambio de ideas, se acuerda programar para el día 11 de julio de 2022, a las 10:00 horas, para la realización de pruebas de funcionamiento de la resolución admisoria automatizada.* ***III.** CONCLUSIONES* ***1.**Proyecto de Resolución Admisoria Automatizada, pendiente de prueba piloto para el día lunes 11/07/2022.* *(...)"*
		4	**Cuarto entregable – Informe N° 004-2022-JCB de 8 de agosto de 2022:** Señala lo siguiente: *"(...)* *b) Elaboración de Matriz de Seguimiento* *Revisión de Actividades: Flujograma. Resolución Admisoria* *Esta actividad permitirá establecer cuál es el nivel de trámite, pasos y niveles de expedición de la resolución de admisión, aspecto que se debate en la reunión realizada con el ing. Víctor Minaya Higinio, Ing. Carlos Pajuelo, Dirección Académica, procediendo posteriormente a establecer la nueva matriz donde se identifiquen los elementos claves en la emisión de la resolución admisoria, con el propósito de definir y ejecutar acciones correctivas e impulsoras, de mejora en la viabilización y seguridad en la expedición de la nueva resolución admisoria automatizada.* *(...)* *d) Formular Recomendaciones para la mejora de la gestión académica.* *1. Reunión de prueba de la Resolución Admisoria Automatizada, día 07/07/2022. Se suspende reunión para continuarla. Continuación el día 12/07/2022 a las 10:00 horas*

O/S 813-2022		O/S 230-2022	
1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022**: Señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *2. Proyecto de propuesta de Lineamiento para el uso de la Resolución Admisoria Automatizada.* *(...)"*		*2. Se efectuaron recomendaciones respecto del primer proyecto sobre los lineamientos para la aplicación de la Resolución Admisoria Automatizada.* *3. Se elaboró proyecto de lineamientos para la aplicación de la Resolución Admisoria Automatizada, remitiéndose al Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco para reunión a realizarse el día 15/07/2022* *4. Reunión con Dirección Académica, Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco, Ing. Víctor Minaya, Tema: Análisis de la resolución admisoria automatizada y los lineamientos para su aplicación.* *(...)"*
2	**Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB:** Señala lo siguiente: "(...) II. *DESARROLLO* 2. Proyecto Final de Lineamiento para el uso de la Resolución Admisoria Automatizada. (...)"	5	**Quinto entregable – Informe N° 005-2022-JCB de 2 de setiembre de 2022.**: Señala lo siguiente: *"(...)* *d) Formular recomendaciones para la mejora de la gestión académica* *(...)* *3. Prueba de resolución admisoria automatizada, día 07/07/2022. Se suspende reunión para continuarla.* *4. Se efectuaron recomendaciones respecto del primer proyecto sobre los lineamientos para la aplicación de la Resolución Admisoria Automatizada.* *5. Se elaboró proyecto de lineamiento para la aplicación de la Resolución Admisoria Automatizada, remitiéndose al Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco.* *6. Reunión en Dirección Académica, Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco, Ing. Víctor Minaya, Tema: Análisis de la resolución admisoria automatizada y los lineamientos para su aplicación.* *(...)".*

Fuente: Informe del segundo entregable N° 002-2022-JCB.
Elaborado por: Comisión de Control

3. **Lineamientos para la contratación de docentes"**, su presentación se detalla a continuación:

CUADRO N° 15
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA O/S N° 230-2022 Y O/S N° 813-2022

O/S 813-2022		O/S 230-2022	
1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022**: Señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *6. Proyecto de propuesta de lineamientos que regula el Procedimiento para la Presentación de propuestas del servicio docente.* *(...)"*	1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 8 de mayo de 2022:** Señala lo siguiente: *"(...)* *21 Se trabaja en la elaboración del proyecto de "lineamientos para la contratación de docentes".* *(...)"*
		2	**Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022**: Señala lo siguiente: *"(...)* ***6.*** *Elaboración de Proyecto de Lineamiento para la presentación de Propuestas de Contratación Docente (documento preliminar).* ***(...)*** ***11.*** *Revisión de los lineamientos para la contratación de docentes, proyecto remitido a Jorge Martín Castañeda Marín.* ***12.*** *Se efectuaron modificaciones, a los lineamientos para la contratación docente, según referencia propuestas el Subdirector Jorge Martín Castañeda Marín* ***(...)*** *II. Conclusiones* *(...)* *A la fecha se cuenta con los proyectos siguientes:* *(...)* *5.Proyecto de lineamientos que regulan el procedimiento para la contratación de docentes.* *(...)"*

U00035

O/S 813-2022		O/S 230-2022	
1	**Primer entregable – Informe N° 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022**: Señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *6. Proyecto de propuesta de lineamientos que regula el Procedimiento para la Presentación de propuestas del servicio docente.* *(...)"*	3	**Tercer entregable – Informe N° 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022**: Señala lo siguiente: "(...) **8.** *Revisión* de Directiva que aprueba el procedimiento para la contratación docente, efectuando modificaciones en función a las modificaciones efectuadas en el Registro de Docentes Hábiles, en el extremo de la Comisión de Evaluación. Emails, de fecha 16/06/2022. (...) **10** Reunión con Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco, se trataron los temas siguientes: a. Remitir proyecto para la contratación Docente. (...) **14**. *Reunión* con Ing. Carlo Giovanni Pajuelo Carrasco, temas tratados: a. (...) b. Pendiente revisión de proyecto de lineamientos para la contratación de docentes c. (...) (...) Acta de reunión de fecha 28 de junio de 2022. (...) **III.** *CONCLUSIONES* (...) 5 *Proyecto* de lineamiento que regulan el procedimiento para la contratación de docentes. (...)"
2	**Segundo entregable – Informe N° 002-2022-JCB:** Señala lo siguiente: *"(...)* *II. DESARROLLO* *6. Proyecto Final de propuesta de lineamientos, que regula el Procedimiento para la Presentación de propuestas del servicio docente.* *(...)"*	4	**Sexto entregable – Informe N° 006-2022-JCB de 8 de octubre de 2022:** Señala lo siguiente: *"(...)* *a) Elaboración de Normativa Legal y Académica Revisión de Proyecto de actualización de la Directiva N° 001-2017-AMAG/DA, Procedimiento para las Propuestas de contratación docente, acopio de información y documentación pertinente.* *(...)"*

Fuente: Informe del segundo entregable N° 002-2022-JCB.
Elaborado por: Comisión de Control

La normativa aplicable al hecho con evidencias de irregularidad objeto del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias, que establece:

*"**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones***

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f. Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".

Directiva N° 001-2020-AMAG-SA "*Directiva para contrataciones de bienes y servicios por montos menores o iguales a 8 UIT en la Academia de la Magistratura*", aprobada con Resolución N° 018-2020-AMAG-CD-P de 10 de marzo de 2020, modificada con Resolución N° 22-2020-AMAG-CD de 10 de noviembre de 2020, que establece:

"(...)

5. RESPONSABILIDADES

(...)

5.3 Es responsabilidad de los órganos, unidades orgánicas, consejos, comisiones o programas de la Academia de la Magistratura, la adecuada formulación del requerimiento, las especificaciones técnicas o los términos de referencia, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en la contratación.

(...)

5.6 Las áreas usuarias de la AMAG son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento de las prestaciones, debiendo custodiar adecuadamente los informes o entregables u otro tipo de comunicación que se genere durante la prestación, debiendo emitir la conformidad de la prestación ejecutada, cuando corresponda.

(...)

6. DEFINICIONES

(...)

6.5 Conformidad de la Prestación: Documento emitido por el funcionario responsable del área usuaria, previa verificación, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, habiendo realizado las pruebas necesarias de corresponder.

(...)

6.26 Recepción y conformidad: Es el documento que se otorga a la culminación de la ejecución contractual, siendo responsabilidad del área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, para la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

La conformidad requiere ser visado por el funcionario responsable del área usuaria y/o especializada, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad, entre otras, así como el cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realzar las pruebas que fueran necesarias.

(...)

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Del Proceso de Contratación

(...)

8.1.2 Las áreas usuarias son responsables de realizar los requerimientos de bienes, servicios y/o consultorías, siendo responsable de formular las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los servicios a contratar de forma objetiva y precisa; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.

8.1.3 Las áreas usuarias son responsables de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

8.1.4 El área usuaria es responsable de la supervisión y seguimiento de la ejecución de la prestación de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, así como de otorgar la conformidad de la prestación. El contrato culmina con el pago por la prestación ejecutada.

(...)

8.2 Del requerimiento de Contratación

(...)

8.2.3 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos, el mismo que contiene:

a) Requerimiento de compra o requerimiento de servicios, debidamente suscrito por el responsable del área usuaria.
b) Especificaciones Técnicas para adquisición de bienes o Términos de Referencia para contratación de servicios, debidamente visados por el responsable del área usuaria.

(...)

8.14 Incumplimiento de prestaciones.

8.14.2 Resolución contractual.

Si el contratista no cumple con las condiciones de entrega del bien o prestación del servicio, el área usuaria deberá comunicar su disconformidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial a fin de que proceda a resolver total o parcialmente los acuerdos establecidos en la orden.

(....)

8.15 Conformidad de la prestación.

8.15.1 La conformidad es responsabilidad del funcionario responsable del órgano o unidad orgánica indicada en las especificaciones técnicas o Términos de referencia, en el respectivo Formato de Conformidad.
(....)
8.15.4 Conformidad de servicios o consultorías.

Será otorgada por el área usuaria. Se acompañará el informe y/o producto y/o entregable correspondiente.
(...)"

✓ **Términos de Referencia de la O/S N° 230-2022 de 8 de abril de 2022**, que establecen:

"(....)
V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

a) Elaboración de normativa legal y académica.
b) Elaboración de matriz de cumplimiento de requerimientos académicos.
c) Seguimiento de los convenios de colaboración académica y de las actividades coejecutadas con otras entidades.
d) Formular recomendaciones para la mejora de la gestión académica.
e) Otros que la Dirección académica requiera.
(...)"

✓ **Términos de Referencia de la O/S N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022**, que establecen:

"(....)
V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Apoyar en la elaboración de la normativa académica y proceso de planificación académica, que se requiere para la mitigación de los riesgos identificados en el marco del Sistema de Control Interno, que permita mejorar la gestión, entre la cual se encuentran los documentos siguientes:

1. *Elaboración de propuesta para lineamientos para el registro de docentes hábiles de la Academia de la Magistratura – AMAG*
2. *Elaboración de propuesta de lineamientos para el uso de la Resolución Admisoria Automatizada.*
3. *Elaboración de propuesta de lineamientos que regulen el procedimiento para el control, seguridad e integridad de las calificaciones, así como reaperturas de actividades cerradas.*
4. *Analizar el diagnostico de necesidades de capacitación para los usuarios de la AMAG en coordinación con los especialistas temáticos, elaborando un informe con recomendaciones para la elaboración del Plan Académico 2024.*
5. *Elaboración de propuesta de lineamientos para el programa de habilidades docentes.*
6. *Elaboración de propuesta de lineamientos que regulen el procedimiento para la*

000039

presentación de propuestas de servicio docente.
(...)"

El hecho expuesto ha ocasionado que no se cuente con documentos normativos y administrativos que permitan el fortalecimiento de la gestión académica.

El hecho expuesto se ha producido por la falta de diligencia de los funcionarios y/o servidores, en el caso de la primera Orden de Servicio respecto a la supervisión del cumplimiento de los Términos de Referencia y en la segunda Orden de Servicio porque se incluyeron como actividades a desarrollar en los términos de referencia, documentos que ya habían sido presentados como parte de la ejecución contractual de la primera Orden de Servicio.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos son: La señora María del Carmen Barragán Coloma, Directora Académica; el señor Jorge Martín Castañeda Marín, Director Académico (e) y la señora Bertha Jannina Toro Briceño, Profesional I de la Dirección Académica, quienes presentaron sus comentarios y/o aclaraciones contenidos en el **Apéndice N° 45**.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que estos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y las Cédulas de Notificación también forman parte del **Apéndice N° 45** del presente informe de Control Específico, conforme se detalla a continuación.

1. Señora **María del Carmen Barragán Coloma**, identificada con DNI N° 08799010, en su condición de Directora Académica de la Academia de la Magistratura, según la Resolución N° 015-2021-AMAG-CD de 19 de noviembre de 2021 y la Resolución N° 013-2023-AMAG-CD de 10 de marzo de 2023 de designación y cese respectivamente **(Apéndice N° 46)**, durante el periodo de gestión del 22 de noviembre de 2021 al 15 de febrero de 2023, a quien se le comunico el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/3615-02-001 notificada el 17 de mayo de 2024, a través de su casilla electrónica N° 08799010, creada en el sistema electrónico administrado por la Contraloría General de la República "eCasillas", emitiendo sus comentarios y/o aclaraciones, a través de la Carta s/n recibida el 24 de mayo de 2024 en seis (6) folios.

 Como resultado de la evaluación de los comentarios, la cual de manera previa ha efectuado la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice N° 45)**, se concluyó que la administrada no ha desvirtuado su participación en los hechos especificados con evidencia de irregularidad comunicado en el Pliego de Hechos; toda vez que en su calidad de responsable del área usuaria, como Directora Académica de la Academia de la Magistratura, en el proceso de ejecución contractual de la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022, ha autorizado cinco (5) conformidades de prestación de servicios del señor abogado Julio César Camba Babetón; de las cuales, las correspondientes al Primer y Segundo Entregables, no contó con documentos adjuntos que los sustenten y en el caso del Tercer Entregable solo se adjuntó actas de reuniones y correos electrónicos, sin acreditar el cumplimiento de las actividades señaladas en el mismo; asimismo, la documentación que adjunta el locador en el caso del Quinto y Sexto

entregable no acredita el cumplimiento de todas las actividades señaladas en los referidos informes; así como la documentación presentada no cuenta con la firma del referido profesional; además, ha otorgado dichas conformidades sin medir el resultado de la prestación a fin de verificar que sea redituable en los procesos académicos, de modo que beneficie y fortalezca la gestión académica.

Por otro lado, efectuó el requerimiento que devino en la emisión de la Orden de Servicio N° 813-2022 para contratar un locador, con el objeto de realizar actividades que fueron ejecutadas según los entregables correspondientes a la Orden de Servicio N° 230-2022; además, autorizó una (1) conformidad de prestación de servicios al entregable presentado por el señor abogado Julio César Camba Babetón, no obstante que dichas actividades ya habían sido previamente ejecutadas según los entregables correspondientes a la Orden de Servicio N° 230-2022.

Situación que ha inobservado lo dispuesto en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias, los numerales 5.3, 5.6, 6.5, 6.26, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.2.3, 8.14.2, 8.15.1, 8.15.4 de la Directiva N° 01-2020-AMAG/SA, Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a 8 UIT en la AMAG, aprobada con Resolución N° 018-2020-AMAG-CD-P de 10 de marzo de 2020, Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022 y Orden de Servicio N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022.

De igual modo, ha inobservado la función establecida en el literal a) "*Planifica, dirige, coordina y supervisa las actividades académicas, ya sea en forma directa o a través de los funcionarios encargados par tales efectos*", de las Funciones y Atribuciones del Cargo de Director Académico de la Plaza N° 13, del Manual de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución de Comisión de Reestructuración y Gobierno N° 023-98-CRG-AMAG de 31 de diciembre de 1998 **(Apéndice N° 47)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora María del Carmen Barragán Coloma, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, cuyo deslinde está a cargo de la Academia de la Magistratura.

2. Señor Jorge Martín Castañeda Marín, identificado con DNI N° 07859253, en su condición de Director Académico (e) de la Academia de la Magistratura, según consta en el Memorando N° 3383-2022-AMAG/DG de 9 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 46)**, durante el periodo de gestión del 9 de agosto de 2022 al 12 de agosto de 2022, a quien se le comunico el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2024-CG/3615-02-001 notificada el 17 de mayo de 2024, a través de su casilla electrónica N° 07859253, creada en el sistema electrónico administrativo por la Contraloría General de la República "eCasillas", emitiendo sus comentarios y/o aclaraciones, a través de la Carta s/n de 21 de mayo de 2024 en un (1) folio, recibida por la Comisión de Control el mismo 21 de mayo de 2024.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, la cual de manera previa a efectuado la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice N° 45)**, se concluyó que el administrado no ha desvirtuado su participación en los hechos especificados con evidencia de irregularidad comunicado en el Pliego de Hechos; toda vez que en su calidad de Director Académico (e) de la Academia de la Magistratura en el proceso de ejecución contractual de la

Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022, ha autorizado el Acta de Conformidad N° 010-2022-AMAG-DA de 12 de agosto de 2022, correspondientes al Cuarto Entregable recibido el 8 de agosto de 2022 sobre la prestación de servicios del señor abogado Julio César Camba Babetón.

La autorización antes señalada la ejecutó no obstante no acredita el cumplimiento de todas las actividades señaladas en este; asimismo, la documentación que adjunta el locador a su Cuarto Entregable no cuenta con la firma del referido profesional; así como, dicha conformidad del servicio la efectuó sin medir el resultado de la prestación a fin de verificar que esta sea redituable en los procesos académicos, de modo que beneficie y fortalezca la gestión académica.

Situación que ha inobservado el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias, los numerales 5.6, 6.5, 6.26, 8.1.4, 8.14.2, 8.15.1, 8.15.4 de la Directiva N° 01-2020-AMAG/SA, Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a 8 UIT en la AMAG, aprobada con Resolución N° 018-2020-AMAG-CD-P de 10 de marzo de 2020 y Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022.

De igual modo, al haber asumido por encargo, las funciones de Director Académico, en adición a las funciones del cargo de sub director del PCA[3], ha inobservado la función establecida en el literal a) "*Planifica, dirige, coordina y supervisa las actividades académicas, ya sea en forma directa o a través de los funcionarios encargados par tales efectos*". De las Funciones y Atribuciones del Cargo de Director Académico de la Plaza N° 13, del Manual de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución de Comisión de Reestructuración y Gobierno N° 023-98-CRG-AMAG de 31 de diciembre de 1998 **(Apéndice N° 47)**.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Jorge Martín Castañeda Marín, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, cuyo deslinde está a cargo de la Academia de la Magistratura.

3. Señora Bertha Jannina Toro Briceño, identificada con DNI N° 06796657, en su condición de Profesional I - Asistente de la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura, según la Resolución Directoral N° 075-99-AMAG-DG de 2 de agosto de 1999 **(Apéndice N° 46)**, durante el periodo de gestión desde el 1 de agosto de 1999 hasta la actualidad, a quien se le comunico el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica N° 00000004-2024-CG/3615-02-001 notificada el 20 de mayo de 2024, a través de su casilla electrónica N° 06796657, creada en el sistema electrónico administrativo por la Contraloría General de la República "eCasillas", emitiendo sus comentarios y/o aclaraciones, a través del Informe N° 01-2024-AMAG/DA-BJTB de 27 de mayo de 2024 en sesenta (60) folios, recibido por la Comisión de Control el mismo 27 de mayo de 2024.

Como resultado de la evaluación de los comentarios, la cual de manera previa a efectuado la Comisión de Control y cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice N° 45)**, se concluyó que la administrada no ha desvirtuado su participación en los hechos especificados con evidencia de irregularidad comunicado en el pliego de hechos; toda vez que en su calidad de Profesional I de

[3] Sub director del Programa de Capacitación para el Ascenso.

la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura, Puesto: Asistente del Director Académico y Plaza N° 16, en el proceso de ejecución contractual de la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022, evaluó cuatro (4) entregables a solicitud de la Dirección Académica, presentados por el abogado Julio César Camba Babetón y como resultado de ello, elaboro y remitió a la Dirección Académica las correspondientes conformidades de prestación de servicios a través de los Informes N° 0206-2022-AMAG/DA, Informe N° 0269-2022-AMAG/DA-JTB, Informe N° 0384-2022-AMAG/DA-JTB e Informe N° 0456-2022-AMAG/DA-JTB, sin embargo, no existe evidencia de las evaluaciones efectuadas.

Cabe señalar que en dichos informes no observó que el primer y segundo entregable carecían de documentación que los sustenten; en el caso del Cuarto y Quinto Entregables, que no se acreditó el cumplimiento de todas las actividades que estos señalaban; además, que la documentación que adjunta el locador no cuenta con su firma; así como ha evaluado sin medir el resultado de la prestación y que estas sean redituables en los procesos académicos, de modo que beneficie y fortalezca la gestión académica.

Por tanto, no ha evaluado conforme a los solicitado por la Dirección Académica las labores efectuadas por el abogado Julio César Camba Babeton, no ajustándose su actuación a lo establecido en la normativa interna de la entidad.

Situación que ha inobservado el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias, los numerales 5.6, 6.5, 6.26, 8.1.4, 8.14.2, 8.15.1, 8.15.4 de la Directiva N° 01-2020-AMAG/SA, Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a 8 UIT en la AMAG, aprobada con Resolución N° 018-2020-AMAG-CD-P de 10 de marzo de 2020 y Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022.

De igual modo, ha inobservado la función establecida en los literales "*f) Efectúa seguimiento de las acciones y disposiciones del Director Académico*", "*g) Informar permanentemente de las acciones y actividades encomendadas*" y "*h) Otras funciones que le encargue el Director Académico*", de las Funciones y Atribuciones del Cargo: Profesional I, Puesto: Asistente del Director Académico y Plaza N° 16 del Manual de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución de Comisión de Reestructuración y Gobierno N° 023-98-CRG-AMAG de 31 de diciembre de 1998, **(Apéndice N° 47)**.

Asimismo, ha inobservado la función que le fue encargada a través de los Memorandos N°s. 2159-2022-AMAG/DA de 10 de mayo de 2022 **(Apéndice N° 8)**, 2908-2022-AMAG/DA de 10 de junio de 2022 **(Apéndice N° 13)**, 3998-2022-AMAG/DA de 10 de agosto de 2022 **(Apéndice N° 24)** y 4463-2022-AMAG/DA de 5 de setiembre de 2022 **(Apéndice N° 29)**, de evaluar el Primer, Segundo, Cuarto y Quinto Entregables respectivamente.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por la señora Bertha Jannina Toro Briceño, se ha determinado que los hechos con evidencia de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa, cuyo deslinde está a cargo de la Academia de la Magistratura.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad **"LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CONTRATÓ Y OTORGÓ LA CONFORMIDAD AL SERVICIO DE APOYO LEGAL CONTRATADO CON LA ORDEN DE SERVICIO N° 230-2022, A PESAR QUE NO SE ACREDITÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN SUS INFORMES; ASIMISMO, CON ORDEN DE SERVICIO N° 813-2022 CONTRATÓ NUEVAMENTE AL LOCADOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES QUE FUERON SEÑALADAS COMO EJECUTADAS EN LOS ENTREGABLES DE LA PRIMERA ORDEN DE SERVICIO, LO QUE OCASIONÓ QUE NO SE CUENTE CON DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA"** están desarrollados en el **Apéndice N° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice N° 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Academia de la Magistratura, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se contrató al señor Julio César Camba Babetón mediante las órdenes de servicios N° 230-2022 y N° 813-2022; en el primer caso, se evidenció que las actividades realizadas por el locador de servicios, en el marco de las características del servicio, no sustentaron las labores realizadas conforme lo establecido en los términos de referencia; asimismo, en el segundo caso, se evidenció que las actividades realizadas por el locador de servicios, en el marco de las características del servicio, coinciden con algunos entregables de la Orden de Servicio N° 230-2022. En ambos casos, la situación no fue advertida por la Dirección Académica de la AMAG, durante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni al brindar la conformidad del servicio realizado.

 Los hechos expuestos contravinieron lo establecido en el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias, los numerales 5.3, 5.6, 6.5, 6.26, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.2.3, 8.14.2, 8.15.1, 8.15.4 de la Directiva N° 01-2020-AMAG/SA, Directiva para contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a 8 UIT en la AMAG, aprobada con Resolución N° 018-2020-AMAG-CD-P de 10 de marzo de 2020 y O/S 230-2022 y 813-2022, ocasionando que no se cuente con documentos normativos y administrativos que permita el fortalecimiento de la gestión académica.
 Irregularidad N° 1.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendientes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión N° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice N° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice N° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice N° 3:	Copia autenticada de Memorando N° 1187-2022-AMAG/DA de 22 de marzo de 2022.
Apéndice N° 4:	Copia simple de Términos de Referencia para la Contratación de Servicios suscritos el 22 de marzo de 2022.
Apéndice N° 5:	Copia autenticada de Pedido de Servicio N° 0386 de 25 de marzo de 2022.
Apéndice N° 6:	Copia autenticada de Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022.
Apéndice N° 7:	Copia simple del Primer Entregable N° 001-2022-JCB de 9 de mayo de 2022 correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022.
Apéndice N° 8:	Copia autenticada de Memorando N° 2159-2022-AMAG/DA de 10 de mayo de 2022.
Apéndice N° 9:	Copia autenticada de Informe N° 0206-2022-AMAG/DA de 11 de mayo de 2022.
Apéndice N° 10:	Copia autenticada de Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 001-2022-AMAG-DA suscrita el 12 de mayo de 2022.
Apéndice N° 11:	Copia autenticada de Memorando Nº 2217-2022-AMAG/DA de 13 de mayo de 2022.
Apéndice N° 12:	Copia simple del Segundo Entregable Nº 002-2022-JCB de 8 de junio de 2022 correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022.
Apéndice N° 13:	Copia autenticada de Memorando Nº 2908-2022-AMAG/DA de 10 de junio de 2022.
Apéndice N° 14:	Copia autenticada de Informe Nº 0269-2022-AMAG/DA-JTB de 16 de junio de 2022.
Apéndice N° 15:	Copia autenticada de Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 005-2022-AMAG-DA de 16 de junio de 2022.

Apéndice N° 16:	Copia autenticada de Memorando Nº 3010-2022-AMAG/DA de 16 de junio de 2022.
Apéndice N° 17:	Copia simple del Tercer Entregable Nº 003-2022-JCB de 8 de julio de 2022 y de la documentación que adjunta (correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022).
Apéndice N° 18:	Copia autenticada de Memorando n.º 3448-2022-AMAG/DA de 8 de julio de 2022.
Apéndice N° 19:	Copia simple de Informe n.º 0316-2022-AMAG/DA-JTB de 12 de julio de 2022 que carece de firma del emisor.
Apéndice N° 20:	Copia autenticada de Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 006-2022-AMAG-DA de 13 de julio de 2022.
Apéndice N° 21:	Copia autenticada de Memorando Nº 3500-2022-AMAG/DA de 13 de julio de 2022.
Apéndice N° 22:	Copia autenticada de Informe Relacionado al Primer Entregable Nº 001-2022-JCB-ORDENADO recibido el 4 de agosto de 2022 y copia simple de la documentación que adjunta (correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022).
Apéndice N° 23:	Copia autenticada del Cuarto Entregable Nº 004-2022-JCB de 8 de agosto de 2022 y copia simple de la documentación que adjunta (correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022).
Apéndice N° 24:	Copia autenticada de Memorando Nº 3998-2022-AMAG/DA de 10 de agosto de 2022.
Apéndice N° 25:	Copia autenticada de Informe n.º 0384-2022-AMAG/DA-JTB de 11 de agosto de 2022.
Apéndice N° 26:	Copia autenticada de Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 010-2022-AMAG-DA suscrita el 12 de julio de 2022.
Apéndice N° 27:	Copia autenticada de Memorando Nº 4057-2022-AMAG/DA de 12 de agosto de 2022.
Apéndice N° 28:	Copia simple del Quinto Entregable Nº 005-2022-JCB de 2 de setiembre de 2022 y de la documentación que adjunta (correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022).
Apéndice N° 29:	Copia autenticada de Memorando Nº 4463-2022-AMAG/DA de 5 de setiembre de 2022.
Apéndice N° 30:	Copia autenticada de Informe Nº 0456-2022-AMAG/DA-JTB de 9 de setiembre de 2022.
Apéndice N° 31:	Copia autenticada del Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 014-2022-AMAG-DA de 9 de setiembre de 2022.

Apéndice N° 32:	Copia autenticada de Memorando Nº 4571-2022-AMAG/DA de 9 de setiembre de 2022.
Apéndice N° 33:	Copia simple de Sexto Entregable Nº 006-2022-JCB de 6 de octubre de 2022 y de la documentación que adjunta (correspondiente a la Orden de Servicio N° 230-2022 de 8 de abril de 2022).
Apéndice N° 34:	Copia autenticada del Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 018-2022-AMAG-DA de 11 de octubre de 2022.
Apéndice N° 35:	Copia autenticada de Memorando Nº 5254-2022-AMAG/DA de 11 de octubre de 2022.
Apéndice N° 36:	Copia autenticada de Memorando Nº 5186-2022-AMAG/DA de 6 de octubre de 2022.
Apéndice N° 37:	Copia autenticada de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios suscritos el 6 de octubre de 2022.
Apéndice N° 38:	Copia autenticada de Orden de Servicio Nº 813-2022 de 2 de noviembre de 2022.
Apéndice N° 39:	Copia simple del Informe del Primer Entregable Nº 001-2022-JCB de 28 de noviembre de 2022 y de la documentación que adjunta (correspondiente a la Orden de Servicio N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022).
Apéndice N° 40:	Copia autenticada del Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 022-2022-AMAG-DA de 29 de noviembre de 2022.
Apéndice N° 41:	Copia autenticada de Memorando n.º 6334-2022-AMAG/DA de 29 de noviembre de 2022
Apéndice N° 42:	Copia simple de Segundo Entregable Nº 002-2022-JCB de 15 de diciembre de 2022 y de la documentación que adjunta (correspondiente a la Orden de Servicio N° 813-2022 de 2 de noviembre de 2022).
Apéndice N° 43:	Copia autenticada de Acta de Conformidad de la Prestación – Conformidad N° 028-2022-AMAG-DA de 17 de diciembre de 2022.
Apéndice N° 44:	Copia autenticada de Memorando Nº 6680-2022-AMAG/DA de 17 de diciembre de 2022.

006317

Apéndice N° 45: Cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentadas y evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, según el siguiente detalle:

- Copia simple de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000002-2024-CG/3615-02-001 de 17 de mayo de 2024
- Copia simple de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000003-2024-CG/3615-02-001 de 17 de mayo de 2024
- Copia simple de Cédula de Notificación Electrónica N° 00000004-2024-CG/3615-02-001 de 20 de mayo de 2024.
- Copia autenticada de Carta s/n recibida el 24 de mayo de 2024 de Maria del Carmen Barragán Coloma
- Copia autenticada de Carta s/n de 21 de mayo de 2024 de Jorge Martín Castañeda Marín
- Copia autenticada de Informe N° 01-2024-AMAG/DA-BJTB de 27 de mayo de 2024 de Bertha Jannina Toro Briceño y documentos adjuntos en copia simple
- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados

Apéndice N° 46: Documentos relacionados a los períodos de gestión de las personas comprendidas en la irregularidad:

- Copias simples de Resolución N° 015-2021-AMAG-CD de 19 de noviembre de 2021.
- Resolución N° 013-2023-AMAG-CD de 10 de marzo de 2023.
- Copia simple de Memorando N° 3383-2022-AMAG/DG de 9 de agosto de 2022.
- Copia simple de Resolución Directoral N° 075-99-AMAG-DG de 2 de agosto de 1999.

Apéndice N° 47: Documento de gestión de la entidad que sustenta el incumplimiento disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

- Copia simple del Manual de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado mediante Resolución de Comisión de Reestructuración y Gobierno N° 023-98-CRG-AMAG de 31 de diciembre de 1998.

Lima, 11 de junio de 2024

Dennis Mike Salazar Arias
Supervisor

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR

José Rosalío Torrejón Rubio
Jefe de Comisión

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN

Dennis Mike Salazar Arias
Abogado

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO

El Jefe de OCI de la Academia de la Magistratura que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Lima, 11 de junio de 2024

Dennis Mike Salazar Arias
Jefe del Órgano de Control
Institucional
Academia de la Magistratura

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE Nº 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2024-2-3615-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La Dirección Académica contrató y otorgó la conformidad al servicio de apoyo legal contratado con la Orden de Servicio N° 230-2022, a pesar que no se acreditó el cumplimiento de las actividades detalladas en sus informes; asimismo, con Orden de Servicio N° 813-2022 contrató nuevamente al locador para realizar actividades que fueron señaladas como ejecutadas en los entregables de la primera orden de servicio, lo que ocasionó que no se cuente con documentos normativos y administrativos que permita el fortalecimiento de la gestión académica	María del Carmen Barragán Coloma		Directora Académica	22/11/2021	15/02/2023	CAP						X
2		Jorge Martín Castañeda Marín		Director Académico (e)	9/8/2022	12/8/2022	CAP						X
3		Bertha Jannina Toro Briceño		Profesional I Asistente de la Dirección Académica	02/08/1999	Continúa	CAP						X

ACADEMIA DE LA ÓRGANO DE CONTROL SUPERVISOR INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

ACADEMIA DE LA ÓRGANO DE CONTROL JEFE DE COMISIÓN INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

ACADEMIA DE LA ÓRGANO DE CONTROL APODERADO INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

ACADEMIA DE LA INSTITUCIONAL MAGISTRATURA

000051

000051

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por SALAZAR ARIAS Dennis Mike FAU 20131378972 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Control Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2024 14:20:11 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de Junio del 2024

OFICIO N° 000054-2024-D-AMAG/OCI

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
CONSEJO DIRECTIVO
14 JUN. 2024
RECIBIDO
Hora 15:30 Firma
Se recibió 3 tomos.

Señor
JORGE LUIS CONDE REYES
Presidente en Funciones del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura
Presente. -

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 015-2024-2-3615-SCE.

Referencia :
a) Oficio N° 000012-2024-D-AMAG/OCI de 18 de abril de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "*Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad*" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG del 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad a la *"Contratación de un profesional en la Dirección Académica de la Academia de la Magistratura"*, período de 9 de abril a 31 de diciembre de 2022, en la Academia de la Magistratura a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 015-2024-2-3615-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digital

DENNIS MIKE SALAZAR ARIAS
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Anexo:
- Informe de Control Específico N° 015-2024-2-3615-SCE en ochocientas noventa y cinco (895) folios.

DMSA/jrtr/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://appinterno.pcm.gob.pe/sgdinterno/register/verifica** e ingresando la siguiente clave: **JP7YUKI**

Registros: 2

Equipo: Tramite Documentario
Versión 4.7
Ruta de Documentos:
D:\lvasquez\documentos\TDOCUMENTOS

Unidad Orgánica:
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SEDE CENTRAL

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Seguimiento del documento

- OFICIO 000054-2024-OCI -> PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Remitente

N° Exp.:	OCI00020240000110		
Tipo Doc.:	OFICIO	Nro Doc.:	000054-2024/OCI
Fecha Emi.:	2024-06-14 14:21:37	Elaboró:	TORREJON RUBIO JOSE ROSALIO
Emisor:	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SALAZAR ARIAS DENNIS MIKE		
Asunto:	Remite Informe de Control Específico N° 015-2024-2-3615-SCE		
Estado:	EMITIDO		

Abri r Documento | Documentos anexos

Destinatario

Dependencia:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO - CONDE REYES JORGE LUIS		
Receptor:			
Estado:	NO LEIDO	Fecha Rec.:	Fecha Ate.:
Trámite:	ORIGINAL	Prioridad: NORMAL	Indicaciones:

Cerrar